CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE ESCUELAS RADIOFÓNICAS –FGER- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-

En la ciudad de Guatemala el 26 de agosto del año dos mil veinte, NOSOTROS: Lourdes Tzóc Ramiréz de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Bilingüe K'iche-Español, de este domicilio en el Municipio de Nahualá del Departamento de Sololá, me identificó con el Documento Personal de Identificación Código Único de identificación dos mil trescientos setenta y ochos espacio cuarenta y un mil quinientos diecisiete espacio cero setecientos cinco (2378 41517 0705) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE ESCUELAS RADIOFÓNICAS (FGER)** calidad que acredito como el Testimonio de la Escritura Pública número ciento veintidós (122), del trece de marzo de dos mil veinte, por el notario Carlos Hugo Leal Tot, y que se encuentra Registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guión E (451021-E) y por la otra parte **ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI)**; acredito mi personería con: Certificación del Acta Administrativa número cero treinta y cinco guion dos mil diecinueve (No. 035-2019) de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y Toma de Posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; documento extendido por la

Encargada de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI; institución que en el curso del presente documento se denominará con su nombre o simplemente como CONADI, En lo sucesivo del convenio en las instituciones se denominarán FGER Y CONADI. En la calidad con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la protección de las personas con discapacidad y declara ser de interés nacional, el articulo 44 y 46 de la misma Constitución Política de la República de Guatemala, establece los derechos y garantías que otorga la Constitución, son inherentes a la persona humana, aunque no figuren expresamente y establece la preeminencia de los derechos humanos sobre el derecho interno, de tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 59-2008 El Congreso de la República de Guatemala aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y que dicha convención en el artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece; la toma de conciencia, a) Sensibilizar a la sociedad e incluso a nivel familiar, para que tome mayor consideración respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su Artículo III numeral 2, inciso c) refiere sobre la sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

CONADI mediante el Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su Reglamento, artículo 22 de la ley establece que es el ente asesor, coordinador e impulsor, que inciden en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

POR TANTO

En el ejercicio de sus facultades y competencias, los representantes de la FEDERACIÒN GUATEMALTECA DE ESCUELAS RADIOFÓNICAS (FGER) y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI) Acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación interinstitucional entre FEDERACIÒN GUATEMALTECA DE ESCUELAS RADIOFÓNICAS (FGER) y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI) que se regirá mediante las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El presente convenio tiene como objetivo conformar una alianza de cooperación interinstitucional entre los suscritos que les permita promover y divulgar el tema de

discapacidad desde las orientaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Producir programas radiales abordando la temática de discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos
b) Promover la difusión de programas radiales sobre discapacidad ante medios afiliados y aliados
c) Implementar elementos de accesibilidad digital en la plataforma web y red institucional
d) Realizar campañas de toma de conciencia sobre la inclusión social de las personas con discapacidad

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) SON COMPROMISOS DE FGER:

1. Promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad dentro la programación de la emisora.

2. Incluir en su agenda mediática el tema de discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos

3. Transversalizar el abordarje de los asuntos de discapacidad dentro de los temas coyunturales sociales y políticos

4. Transmitir la radio-revista "Guatemala para Todos" programa con enfoque de discapacidad en la programación del FGER una emisión a la semana, día a convenir entre lunes a viernes. Por Radio FGER, y a través de la radio en línea

5. Difundir los segmentos radiofónicos CONADI Noticias y el Editorial en el grupo radial de FGER, dos veces a la semana en horario de pauta y horario a definir.

6. Incorporar la opción de voz audible en la página web de FGER, realizar etiquetado de imágenes en redes sociales, e implementar otros mecanismos de accesibilidad, con asesoría técnica de CONADI.

7. Ser una institución que permita ser referida por CONADI para la realización de prácticas supervisadas de estudiantes de comunicación con discapacidad.

8. Participar en las capacitaciones sobre terminología y manejo de la imagen de personas con discapacidad realizadas por el CONADI

9. Promover dentro de sus radios aliadas y afiliadas la difusión de los programas radiales del CONADI

10. Orientar en aspectos técnicos de comunicación a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del CONADI

11. Realizar campañas de toma de conciencia con enfoque de discapacidad y Derechos Humanos de manera coordinada con el CONADI.

b) SON COMPROMISOS DE CONADI:

1. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión de la temática de discapacidad desde las orientaciones de la Convención de Naciones Unidas sobre Discapacidad a FGER.

2. Orientar a editores y locutores de FGER sobra la terminología correcta de discapacidad, manejo de la imagen adecuada del colectivo, mecanismo de accesibilidad, mediante capacitaciones y material escrito.

3. Asesorar en la producción de productos comunicacionales que aborden la temática de discapacidad, desde la perspectiva de Derechos Humanos.

4. Validar las campañas que produzca FGER con enfoque de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.

5. Facilitar documentos e información en formatos digitales accesibles a FGER relacionados con la discapacidad, para su uso, socialización y difusión

6. Orientar respecto a la generación de documentos de apoyo accesibles para personas con discapacidad.

7. Brindar apoyo técnico a FGER en actividades donde se aborde el tema de discapacidad.

8. Promover entre la población con discapacidad la programación de FGER

9. Informar sobre los estudios que contengan datos estadísticos de la población con discapacidad.

10. Poner a disposición los estudios sobre discapacidad para actualizar los contenidos curriculares.

c) SON COMPROMISOS DE AMBAS INSTITUCIONES:

Producir y difundir de manera conjunta material comunicacional y campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

Coordinar aquellas actividades que correspondan, teniendo en cuenta los compromisos acordados en la cláusula anterior de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ENLACES

Los enlaces por parte de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER) será el Director de Radio FGER, y por parte del CONADI será el Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Los delegados deberán trabajar de manera coordinada en la producción y transmisión de programas, segmentos sobre discapacidad y promover campañas de toma de conciencia e informativas sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS ECONÓMICOS

En el presente convenio ambas instituciones no incurrirán en gastos económicos, debido a que la cooperación consiste en especie; por lo tanto, este apoyo institucional de carácter técnico no puede sufragar algún costo financiero.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo del presente Convenio tiene vigencia a partir del 26 de agosto del dos mil veinte hasta el 25 de agosto de dos mil veintidós, que puede ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, a través de cruce de cartas, solicitándose con un mes de anticipación a la fecha de conclusión del plazo de vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y ampliado por mutuo acuerdo y consentimiento de las partes, formalizándose para el efecto mediante la firma de suscripción respectiva que pasara a formar parte del presente Convenio el que tomará la misma validez y efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación ejecución de este Convenio Interinstitucional, serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes de manera conciliatoria y comunicada por escrito entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones o circunstancias no previstas en el presente Convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo al objeto y finalidad del mismo, así como los principios que establecen las leyes aplicables al caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES

Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder o traspasar de cualquier forma a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones que se adquieren por medio de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados: en tal caso las partes no incurrirán incumplimiento en el responsabilidad alguna.
d) Unilateralmente por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha que decidió terminar el presente Convenio. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontrarán previamente programadas para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

De manera expresa manifestamos, que el presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa entre FGER y el CONADI. Tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Convenio las partes recibirán notificaciones, citaciones y/o correspondencia en las direcciones siguientes:

1. FGER: Segunda calle A, cuatro guión cuarenta y uno, zona 1 (2a Calle 4-41) Ciudad de Guatemala.
2. CONADI: Primera avenida, cuatro guión diecinueve, zona 1 (1ra. Avenida 4 – 19, zona 1), Ciudad Guatemala.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes; las cuales quedan contenidas en ocho hojas de

papel bond, tamaño carta, con el logotipo del FGER y el CONADI, e impresas únicamente en su lado anverso.

Federación Guatemalteca de
Escuelas Radiofónicas FGER
2da. Calle 4-41 Zona 1,
Tels.: (502) 2232-0312, 2221-0898
PBX: 2247-1350

Maestra. Lourdes Tzóc Ramírez
Representante Legal
FGER

Lcda. Rosa Idalia Aldana Salguero Presidente y
Presidenta y Representante Legal
CONADI

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA